

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 8 de mayo de 2015

Núm. Ext. 184

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

folio 546

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.

folio 548

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### Secretaría de Finanzas y Planeación

**ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN**, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 72 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 9 fracción III, 19 y 20 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 238, 240, 242, 243 y demás aplicables del Código Financiero para el Estado; 1, 4 y 14 fracciones XXVII, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, se encuentra legalmente facultada para recaudar todos los caudales públicos pertenecientes al Estado, según lo establece expresamente el artículo 72 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz.

Que en congruencia con la disposición constitucional antes aludida, el artículo 238 del Código Financiero para el Estado, faculta a la Secretaría de Finanzas y Planeación para establecer lineamientos generales para el otorgamiento de pólizas de fianza que garanticen obligaciones no fiscales que deban constituirse a favor del Gobierno del Estado, en los actos y contratos que celebren las dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo Estatal.

Que con fecha 4 de abril de 2015, entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que abrogó, entre otras disposiciones, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en la cual se regula la forma y términos en los que deben expedirse y hacerse efectivas las pólizas de fianzas que se otorguen a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios del país.

Que ante la emisión del nuevo ordenamiento legal que regula esta materia, es necesario que la Secretaría de Finanzas y Planeación, en ejercicio de sus facultades, emita el presente documento para establecer los criterios en que deberá sustentarse las fianzas que garantizan obligaciones no fiscales constituidas a favor del Gobierno del Estado, en los actos y contratos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

**Artículo 1.** Las dependencias y entidades, con motivo de las contrataciones que realicen con contratistas, proveedores y prestadores de servicios, exigirán que las fianzas se otorguen a favor del Gobierno del Estado, debiéndose expedir conforme a los textos y formatos que al efecto establecen los anexos 1, 2 y 3 de los presentes Lineamientos; asimismo, requerirán a los contratistas el endoso de las fianzas otorgadas, verificando su cumplimiento en caso de que, por causa justificada, se modifiquen los montos o elementos sustanciales de los respectivos contratos o cuando se celebren convenios de terminación anticipada.

En el caso de que el Gobierno del Estado, celebre convenios de coordinación con instituciones afianzadoras, deberán aceptarse los documentos de inclusión a las fianzas globales que se contraten, en los términos y condiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (en lo sucesivo, la Secretaría).

**Artículo 2.** Las dependencias y entidades sólo podrán celebrar convenios de terminación anticipada por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

**Artículo 3.** El procedimiento de rescisión administrativa por incumplimiento de los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, se substanciará por las dependencias y entidades conforme a la normatividad que resulte aplicable y dada la naturaleza jurídica de los respectivos contratos.

**Artículo 4.** Las dependencias y entidades tienen la obligación de verificar y documentar los incumplimientos de los contratos de obra pública, así como aplicar las sanciones y penas estipuladas en los contratos correspondientes.

**Artículo 5.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas y previa rescisión del contrato respectivo, las dependencias y entidades solicitarán a la Secretaría hacer efectivas las fianzas en términos de la ley de la materia, dentro del término de quince días posteriores a la fecha en que cause estado la resolución del procedimiento rescisorio o la sentencia de autoridad competente para el caso de que hubiese sido impugnada la rescisión.

**Artículo 6.** Para efectos de hacer efectiva las garantías a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia o entidad, dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se determine el incumplimiento, remitirán a la Procuraduría Fiscal el expediente debidamente integrado conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Reglamento respectivo.

**Artículo 7.** Los titulares de las unidades administrativas serán los responsables de verificar que las garantías otorgadas por los contratistas, proveedores, licitantes y prestadores de servicios, cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 8.** La Secretaría, a través de la Procuraduría Fiscal, resolverá las consultas que se formulen en torno al otorgamiento de garantías.

**Artículo 9.** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, será el beneficiario de todas las garantías que se otorguen con motivo de las licitaciones, contratos, convenios, pedidos o cualquier otra obligación que deba avalarse.

**Artículo 10.** Los titulares de las unidades administrativas o sus equivalentes, calificarán, aceptarán, registrarán, conservarán en guarda y custodia, modificarán y sustituirán, según corresponda, las fianzas que garanticen obligaciones no fiscales otorgadas a favor del Gobierno del Estado.

**Artículo 11.** Las fianzas se expedirán por Institución Nacional de Fianzas autorizada para ello, debiéndose insertar en su texto: Que la institución acepta someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; que la afianzadora se compromete a cubrir las obligaciones garantizadas hasta el monto total de la fianza; y, que continuará vigente aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado.

Las garantías se otorgarán en los términos de este numeral, aun cuando se financien con recursos federales.

**Artículo 12.** Cuando las instituciones de fianzas opten por efectuar el pago en efectivo para cubrir las obligaciones incumplidas por el fiado, deberá realizar el depósito correspondiente ante cualquiera de las Oficinas de Hacienda del Estado, o bien por transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría; depósito y/o transferencia que se registrará como un ingreso excedente en términos del artículo 201 fracción III, in fine, del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

**Artículo 13.** La garantía de seriedad, asegurará el cumplimiento de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación; el monto de la garantía será por lo menos del 5% del importe total de la oferta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el participante deberá entregar esta garantía en el acto de recepción y apertura de ofertas dentro del sobre que contenga su propuesta técnica y económica.

La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad de las proposiciones hasta el momento del fallo, fecha en que serán devueltas a los participantes con excepción de aquella entregada por quien se hubiere adjudicado el contrato; la garantía se retendrá hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. Si la licitación fuera declarada desierta, las garantías serán devueltas a todos los participantes.

**Artículo 14.** La fianza de anticipo garantizará la debida inversión, amortización y devolución de los recursos que se otorguen bajo esa figura, así como los gastos financieros que se deriven del mismo; las unidades administrativas exigirán previamente a su pago, que los contratistas o prestadores de servicio constituyan una garantía por el

monto total del anticipo a favor de la Secretaría, mediante fianza otorgada por alguna Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto.

**Artículo 15.** La fianza de cumplimiento garantizará los contratos derivados de cualquier procedimiento de adjudicación, así como las penas convencionales y accesorios que se deriven de la ejecución del mismo; el monto de la garantía será como mínimo del 10% del importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se exceptúan del otorgamiento de la garantía a que se refiere el presente artículo, los contratos cuyo monto sea menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y cuya forma de pago sea en una exhibición al cumplirse el objeto del contrato.

**Artículo 16.** Una vez concluida y finiquitada la obra o servicio, se deberán substituir a las fianzas anticipo y de cumplimiento del contrato por otra equivalente al 10% del costo total de la obra o servicio, para responder por los defectos que resulten de la realización de las mismas, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista o prestador de servicios en su ejecución.

La vigencia de esta garantía será, al menos, de un año contado a partir de la fecha de terminación de los trabajos, por lo que una vez cumplido dicho plazo, el contratista deberá solicitar la cancelación de la fianza, la cual será concedida por la unidad administrativa después de que se acredite que la obra o el servicio no presenta afectaciones susceptibles de reclamación.

De considerarlo conveniente, las unidades administrativas podrán autorizar que la garantía a que se refiere a este numeral se incluya con la fianza de cumplimiento, siempre y cuando su vigencia no sea inferior al plazo previsto en el párrafo anterior.

**Artículo 17.** Una vez cumplidas por parte de los contratistas, proveedores y prestadores de servicios las obligaciones garantizadas, las unidades administrativas deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad y mediante oficio dirigido a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría, que el fiado ha cumplido con sus obligaciones contractuales, y que este hecho ha sido verificado bajo su entera responsabilidad; acompañando a dicho oficio, la póliza de fianza original y copia simple de la siguiente documentación:

1. Documento origen de las obligaciones;
2. Documento en el que conste el cumplimiento de las obligaciones;
3. En el caso de la garantía de vicios ocultos, el acta de entrega-recepción, o documento en el que se acredite la fecha de entrega final, a partir de la cual se computará la vigencia.

**Artículo 18.** Las dependencias y entidades que celebren contratos de obra pública, de adquisiciones o prestaciones de servicios, deberán establecer en cláusula especial el reconocimiento de la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría, para

hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate, lo que deberá reproducirse, cuando la literalidad del documento lo permita, en el texto mismo de las fianzas.

**Artículo 19.** Las dependencias y entidades deberán verificar, bajo su más estricta responsabilidad, los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de los contratos que celebren, y en su caso, identificar en forma oportuna el eventual incumplimiento de los contratistas o prestadores de servicios; e incoar, en forma oportuna, los procedimientos de rescisión administrativa de aquéllos.

**Artículo 20.** Las autoridades facultadas de las dependencias y entidades deberán observar, según corresponda, los procedimientos legales de rescisión administrativa de contratos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado (Capítulo VI); y en los propios contratos; debiéndose determinar en resolución administrativa firme, el incumplimiento de algún contratista, proveedor o prestador de servicios. Hecho lo anterior, deberá integrarse el correspondiente expediente administrativo y remitirse al Órgano Competente de la Secretaría, dentro del término de quince días hábiles, para hacer efectivas las garantías.

**Artículo 21.** En el caso del incumplimiento de obligaciones derivadas de procedimientos de licitación, contratos, convenios o pedidos, las unidades administrativas o sus equivalentes, deberán integrar el expediente que contendrá los documentos que acrediten la exigibilidad de las garantías que se pretenden hacer efectivas; dicho expediente se comunicará mediante oficio-remisión a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría, para hacer efectiva la garantía en comento y deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Original de la fianza o documento de inclusión respectivo, así como los documentos modificatorios de los mismos, en su caso;
- b) El contrato o documento fuente en que se consigna la obligación garantizada y sus correspondientes anexos; así como todas aquellas documentales que se generen con motivo de algún procedimiento que establezcan las propias Cláusulas del Contrato;
- c) Acta circunstanciada en la que consten los avances físicos y financieros de las obligaciones contratadas; en caso de los vicios ocultos el dictamen técnico que determine y cuantifique el monto de los mismos; asimismo deberá constar en dicha acta los actos u omisiones del fiado que constituyan el incumplimiento de las obligaciones o créditos garantizados;
- d) Liquidaciones por el monto de las obligaciones exigibles, y sus accesorios legales, si éstos estuvieran garantizados; liquidaciones en la que además de reconocer la proporcionalidad de incumplimiento del obligado principal, deberá contemplar únicamente los conceptos y montos garantizados en la fianza o

documento de inclusión respectivo, sin que puedan rebasarse en ningún caso el monto máximo garantizado en cada fianza;

- e) Si los hubiere, copia de la demanda, escrito de inconformidad o de cualquier otro recurso legal presentado por el fiado, así como copia de las sentencias o resoluciones firmes de las autoridades competentes.
- f) Los demás documentos que considere convenientes la autoridad aceptante para demostrar el incumplimiento del fiado, tales como las estimaciones, facturas, recibo de recepción del anticipo y demás necesarios para acreditar la exigibilidad de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las particularidades del documento fuente.
- g) Los demás documentos que solicite en su caso, la autoridad ejecutora.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las normas administrativas de igual o inferior jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

**Dado** en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 16 de abril de 2015.

**ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**  
**RÚBRICA**

## **ANEXO 1 FIANZA DE SOSTENIMIENTO**

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la Licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las propuestas que se presenten en la Licitación (Pública Nacional o restringida) a celebrarse el (fecha del acto de recepción y apertura) convocada por (nombre de la dependencia o entidad), para \_\_\_\_\_ . La Institución Afianzadora expresamente declara: a) La presente fianza estará en vigor hasta por un término de tres meses posteriores a la recepción y apertura de la proposiciones; b) (nombre de la institución afianzadora) acepta someterse al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro; c) Que la presente fianza se otorga en los términos de la [Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado] [Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas] o [Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado] [Según el caso]; d) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la celebración del contrato a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de endosos modificatorios; e) La Institución Afianzadora, no goza de los beneficios de orden y excusión. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## ANEXO 2 FIANZA DE ANTICIPO

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

Para garantizar por: \_\_\_\_\_, la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo que por igual cantidad recibe a cuenta del contrato de obra pública por tiempo determinado y con base a precios unitarios No. \_\_\_\_\_, de fecha, \_\_\_\_\_, celebrado entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, relativo a la obra: \_\_\_\_\_, con un importe de \_\_\_\_\_, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. La Institución Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas \_\_\_\_\_ de este contrato; b) Que la fianza se otorga en los términos del mencionado Contrato; c) Que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el Contrato; d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; e) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; f) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor; g) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. Fin del texto.-----  
-----

**ANEXO 3**  
**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

Para garantizar por: \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de la obras, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública y tiempo determinado No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_, con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La Institución Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho Contrato; b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos; c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz; g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. Fin del texto.-----

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL  
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE LAS  
OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO  
FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO  
DE LA LLAVE EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE  
EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO  
PERSONAL, DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DEL IMPUESTO SOBRE  
LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.

Antonio Gómez Pelegrín, Secretario de Finanzas y Planeación, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 8 fracción II, 9 fracción III, 19 y 20 fracción VI, de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción I, 12 del Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 8, 12 fracción II, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 12 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, expido las siguientes:

**Reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.**

CAPÍTULO PRIMERO  
Disposiciones Generales

***Terminología***

**Primera.-** Para los efectos de las presentes Reglas y sus Anexos, se entenderá por:

**Agrupación:** A la federación de colegios profesionales de contadores públicos, colegio o asociación profesional o asociación de contadores públicos no federada, autorizadas y reconocidas por la Secretaría de Educación Pública o por autoridad educativa estatal, a la que pertenezca el contador público que solicite la autorización y registro para formular Dictamen;

**Aviso:** Al documento mediante el cual se informa a la Secretaría de Finanzas y Planeación que el contribuyente va a dictaminarse por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos;

**Código:** Al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Derechos:** Los contemplados en el artículo 16, Apartado A, fracción II del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Constancia de Educación Continua:** Al documento expedido por el Colegio Profesional o Asociación de Contadores Públicos, que tengan reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o por autoridad educativa estatal, que lo acredite como miembro activo de los mismos;

**CPA:** Al Contador Público Autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para formular Dictamen;

**Dictamen:** Al documento elaborado por CPA, conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado respecto de la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos;

**Domicilio Fiscal:** A alguno de los señalados en el artículo 31 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Ejercicio Fiscal:** Al comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año; salvo que los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1º de enero o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre; en ese caso deberán presentar el Dictamen correspondiente al periodo de que se trate;

**Estado:** Al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Impuesto:** Al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje e Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, a que se refiere el Código;

**Establecimiento:** Lugar o espacio donde se lleva a cabo una actividad comercial;

**Filial:** Ente económico que depende de uno más;

**Matriz:** Sociedad que posee el control económico y administrativo, ya sea de forma directa o indirecta;

**OVH:** Oficina Virtual de Hacienda;

**Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### ***Objeto de las reglas***

**Segunda.** Las presentes Reglas y sus Anexos son de orden público e interés general y tienen por objeto el cumplimiento de la obligación fiscal de los contribuyentes para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, establecidos en los artículos 104 fracción III, 115 fracción VII y 122 Bis inciso h) del Código, respectivamente.

### ***Registro Único de Contadores Públicos Autorizados***

**Tercera.** El Registro Único de Contadores Públicos Autorizados para dictaminar impuestos estatales, con fundamento en el artículo 30 fracción XV párrafo segundo del Código, estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos.

El registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales lo podrán obtener, previo pago de los Derechos correspondientes, las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública; que sean miembros de una Agrupación, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos, en original y copia simple para su cotejo:

- a) Solicitud de registro en dos tantos con firmas autógrafas, en el formato oficial autorizado (formato CPA01) que se acompaña en el Apéndice I de las presentes Reglas.
- b) Cédula Profesional.
- c) Constancia emitida por una Agrupación que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de tres años de manera continua.
- d) Constancia de Educación Profesional Continua por el año que se dictamina.
- e) Identificación oficial vigente.
- f) Registro Federal de Contribuyentes.
- g) Comprobante de domicilio, en caso de tener su domicilio fuera del Estado, deberá proporcionar un domicilio para oír y recibir notificaciones que se encuentre dentro del mismo.

### ***Otorgamiento del registro***

**Cuarta.** La Secretaría proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de

quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo imprimir su constancia de registro, en la página [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx).

### ***Modificación de datos asentados en el registro***

**Quinta.** En caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro, deberá dar aviso por escrito a la Secretaría dentro de los quince días hábiles siguientes en que ocurra. En los casos de cambio de domicilio fiscal y éste se encuentre en otra Entidad Federativa, se deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Estado.

### ***Obligaciones de los CPA***

**Sexta.** El CPA deberá comprobar dentro de los primeros tres meses de cada Ejercicio Fiscal ante la Secretaría, que es socio activo de una Agrupación, para lo cual deberá presentar original de la constancia del cumplimiento de la norma de educación continua expedida por dicha Agrupación.

**Séptima.** Al CPA que no presente su constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, dentro del plazo establecido en las presentes Reglas, se le cancelará dicho registro de manera automática, debiendo solicitar uno nuevo para poder dictaminar.

### ***Aviso y fecha de presentación***

**Octava.** Los contribuyentes obligados a dictaminarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 104 fracción III, 115 fracción VII, 122 Bis inciso h) del Código, así como los que opten por presentarlo de manera voluntaria, deberán presentar el Aviso a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal posterior al que se dictamina, ante la Dirección General de Recaudación de la Secretaría, en dos tantos con firmas autógrafas, en las formas oficiales que se adjuntan en el Apéndice II de las presentes Reglas y que se encuentran disponibles en la página [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx).

### ***Dictamen y fecha de presentación***

**Novena.** El Dictamen deberá presentarse en dos tantos ante la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría a más tardar el 30 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictamina.

### ***Incumplimiento en los Plazos***

**Décima.** El incumplimiento en los plazos a que se refieren las presentes reglas dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 73 fracción I, inciso b), c) y Fracción VII, respectivamente, del Código.

### ***Dictámenes Extemporáneos.***

**Décima Primera.** Los Dictámenes elaborados por ejercicios fiscales anteriores al ejercicio que se esté obligado a dictaminar, se deberán presentar bajo los mismos requisitos y, formatos que el Dictamen presentado en tiempo y forma. Con excepción de que en la fecha de acuse de recibo se plasmará la leyenda "EXTEMPORÁNEO".

### ***Sanciones por Dictamen Extemporáneo.***

**Décima Segunda.** Se aplicarán las mismas que contemplan los artículos 73 fracción VII del Código.

### ***Modificaciones al Dictamen***

**Décima Tercera.** Si el CPA requiere modificar algún dato en el Dictamen, deberá presentar un escrito libre ante la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría, haciendo las aclaraciones correspondientes, siempre que los cambios no modifiquen su opinión. Esto se deberá realizar dentro del plazo autorizado para presentar el Dictamen, o fuera de éste, siempre y cuando la autoridad no haya emitido requerimiento alguno al respecto.

El escrito libre a que se refiere este artículo se deberá presentar por duplicado con firma autógrafa del CPA y del Contribuyente o su Representante Legal.

### ***Supuestos para el Ejercicio de Facultades de Comprobación***

**Décima Cuarta.** Los contribuyentes obligados a presentar el Dictamen o los que opten por presentarlo voluntariamente no serán sujetos del ejercicio de las facultades de comprobación por el ejercicio fiscal por el que se dictaminen, salvo en los siguientes supuestos:

I. Que el Dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que a juicio del CPA, recaigan sobre elementos esenciales del Dictamen;

II. Si derivado de la revisión o análisis del Dictamen, se observa que determina diferencias a cargo, y éstas no fueran aclaradas o, en su caso, pagadas por el dictaminado;

III. El contador público que formule el Dictamen no esté autorizado o su registro esté cancelado.

IV. Si de la revisión efectuada al Dictamen, se observan inconsistencias que pudieran derivar en un incumplimiento en la determinación y pago de dicho Impuesto, se solicitarán en primera instancia las aclaraciones al CPA para que en un plazo de quince días hábiles solvete dichas inconsistencias; en caso de que el CPA no sea localizado por haber cambiado de domicilio y no dar aviso a la Dirección General de Recaudación o no aclare las inconsistencias, el Dictamen quedará sin efectos y el CPA será considerado como Responsable Solidario del Contribuyente, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracciones III inciso b) y XV y 60 apartado A fracción X del Código aplicando además de las sanciones previstas en la Regla Décima, la sanción prevista en el artículo 73 fracción V del Código.

### ***Sanciones al CPA***

**Décima Quinta.** Cuando la Secretaría detecte irregularidades en la elaboración e integración del Dictamen, imputables al CPA, la Secretaría podrá cancelar su registro de forma permanente, además de imponer las sanciones procedentes conforme a la Ley.

Lo anterior, independientemente del aviso que en su caso pueda darse a la Agrupación que pertenezca, para que aplique las sanciones disciplinarias que considere procedentes, conforme a sus estatutos.

### ***Cumplimiento de normas de auditoría***

**Décima Sexta.** Para los efectos del cumplimiento de las normas de auditoría, éstas se tendrán por cumplidas cuando se actualicen los siguientes supuestos:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del CPA, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su Dictamen; y

b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el CPA deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado, emitiendo en consecuencia un Dictamen con salvedades, negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el Dictamen se integrará de la forma siguiente:

a) El CPA deberá declarar bajo protesta de decir verdad, que emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, así como a las presentes Reglas, por el periodo del Ejercicio Fiscal de que se trate;

b) El CPA deberá manifestar que, dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por los impuestos estatales motivo del dictamen y por el periodo dictaminado.

En caso de haber observado omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en qué consiste y su efecto en detrimento de la Hacienda Pública Estatal, emitiendo en consecuencia, una opinión de Dictamen con salvedades, negativo o con abstención, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en el Código y en las presente Reglas, a cargo o retenidas por el contribuyente.

### ***Sustitución del contador público***

**Décima Séptima.** Cuando el contribuyente sustituya al CPA designado en el Aviso presentado, deberá informar a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría, mediante escrito libre, a más tardar el 31 de mayo del ejercicio posterior al que se dictamina, justificando los motivos que para ello tuviere.

Cuando el CPA no pueda formular el Dictamen por incapacidad física, muerte o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del Dictamen.

### ***Determinación de las diferencias a cargo***

**Décima Octava.** En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el CPA, deberán efectuar los pagos de dichas diferencias dentro de los diez días siguientes a la presentación del Dictamen, a través de la OVH.

Se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen antes de que la autoridad ejerza facultades de comprobación.

### ***Impedimentos para dictaminar***

**Décima Novena.** Son impedimentos para que el CPA dictamine el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, las siguientes:

- a) Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea transversal hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración;
- b) Ser o haber sido, en el Ejercicio Fiscal que se dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios; el comisario de la empresa no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las mencionadas en esta regla.
- c) Tener o haber tenido, en el Ejercicio que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente, que le impida mantener su independencia o imparcialidad;
- d) Recibir, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emitir su dictamen relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo;
- e) Estar prestando, o haber prestado sus servicios en el ejercicio fiscal que se dictamina, en la Secretaría o en cualquier otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones locales o federales;
- f) Ser agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio;
- g) Encontrarse vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**Formatos Universales Aviso de Presentación de Dictamen, Carta de Presentación del Dictamen para Impuestos Estatales.**

**Vigésima.** Para el debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, el CPA deberá requisitar los siguientes formatos oficiales:

SFP/SPFCE/ADIE/UNIVERSAL 01- Aviso Universal para presentar Dictamen por Impuestos Estatales.

SFP/SPFCE/CDIE/UNIVERSAL 02.- Carta Universal para Presentar Dictamen por Impuestos Estatales.

***Utilización de los Formatos:***

En el supuesto de los poderes a que hace mención el artículo 2 fracción XXIII del Código, así como en el caso de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a que aluden las fracciones IV y VII del mismo, los formatos aquí publicados podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones. Mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas.

 <b>SEFIPLAN</b> SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES			SFP/SPFCE/ADIE/UNIVERSAL 01
	<b>AVISO UNIVERSAL PARA PRESENTAR DICTAMEN POR IMPUESTOS ESTATALES</b>			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:				
NÚMERO DE AVISO:	TIPO DE AVISO	FECHA:	PRESENTADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE:	
	NORMAL ( ) EXTEMPORANEO ( )			
I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:				
I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		I.2 R. F. C. :	I.3 REG. ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:	
I.4 DOMICILIO, CALLE:			No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:
REFERENCIA (ENTRE QUE CALLES):			CORREO ELECTRONICO	
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:	
II. TIPO DE DICTAMEN:	OBLIGATORIO ( )	VOLUNTARIO ( )		
III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA:	( ) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL		(I.S.E.R.T.P.)	
	( ) IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		(I.S.H.O.)	
	( ) IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS		(I.S.L.O.R.C.S.)	
IV. CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:	SUJETO DIRECTO ( )	RETENEDOR ( )	AMBOS CASOS ( )	
V. TIPO DE CONTRIBUYENTE:	MATRIZ ( )	SUCURSAL ( )	AMBOS ( )	VI. NUM. DE SUCURSALES (CUANTAS):
VII. AÑO A DICTAMINAR:	VII.1 TIPO DE DEPENDENCIA PÚBLICA QUE DICTAMINA:			
	TIPO DE GOBIERNO:		TIPO DE ORGANISMO:	
VIII. PRIMER DICTAMEN:	SI ( )	NO ( )		
IX. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
IX.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		IX.2 R. F. C. :	IX.3 CORREO ELECTRONICO	
IX.4 ESCRITURA PÚBLICA No. :	FECHA DE ESCRITURA:	N° NOTARÍA:		
X. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:				
X.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:		X.2 R. F. C. :	X.3 CORREO ELECTRONICO	
X.4 NÚMERO DE REGISTRO:	X.5 DESPACHO AL QUE PERTENECE:			
X.6 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:		
X.7 REFERENCIA (ENTRE QUE CALLES):				
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:	
POBLACIÓN:	ENTIDAD FEDERATIVA:			
XI. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:				
XI.1 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRONICO
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
XII. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:				
MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.				
_____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		_____ FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ		
ANTES DE LLENAR ESTE DOCUMENTO LEER INSTRUCCIONES				

SE PRESENTA EN TRIPLICADO

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFP/SFPCE/ADIE/UNIVERSAL 01**

**OBJETIVO:** CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ESTATAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL EDO. DE VERACRUZ, EL CUAL CONTIENE ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y EL REGISTRO ASIGNADO POR ESTA DEPENDENCIA.
- I.4 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, REFERENCIA ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA DICHO DOMICILIO, CORREO ELECTRONICO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO O VOLUNTARIO.**III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA.-** MARCAR CON UNA X.

- IV. CONTRIBUYENTE EN CARACTER DE :** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD O SUJETO DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI DICHO CONTRIBUYENTE ES SUJETO DIRECTO, RETENEDOR (AMBOS CASOS) DEL IMPUESTO.

**V. TIPO DE CONTRIBUYENTE.-** INDICAR SI SE TRATA DE LA EMPRESA MATRIZ O SUCURSAL, FILIAL U OTRA.**VI. NUM. DE SUCURSALES.-** INDICAR CON CUANTAS SUCURSALES CUENTA COMO CONTRIBUYENTE, ADEMÁS DE LA MATRIZ.**VII. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.**VII.1 TIPO DE DEPENDENCIA A DICTAMINAR.-** ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ORGANISMO PÚBLICO U OTRO DIFERENTE DE EMPRESA PARTICULAR DE QUIEN EMITE EL DICTAMEN.

- VIII. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA, DEBERÁ MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**IX. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- IX.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IX.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- IX.3 CORREO ELECTRONICO.-** DEBERÁ ANOTAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO.
- IX.4 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.

**X. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN**

- X.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.
- X.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- X.3 CORREO ELECTRONICO.-** DEBERÁ ANOTAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO.
- X.4 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- X.5 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO, EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.
- X.6 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, REFERENCIA ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA DICHO DOMICILIO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACION, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y ENTIDAD FEDERATIVA A LA QUE PERTENECE.

**XI. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:**

- XI.1 DOMICILIO.-** EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE PUEDAN OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, NÚMERO TELEFÓNICO, CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA.

- XII. FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**NOTA:** EL NÚMERO Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN SERÁN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

 <b>SEFIPLAN</b> <small>SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ</small>	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ</b> SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES.			SFP/SPFCE/CDIE/UNIVERSAL 02
	<b>CARTA UNIVERSAL PARA PRESENTAR DICTAMEN POR IMPUESTOS ESTATALES.</b>			
PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:				
NÚMERO DE DICTAMEN:	PRESENTACION DE DICTAMEN		FECHA:	
	NORMAL ( )	EXTEMPORANEO ( )		
<b>I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:</b>				
I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		I.2 R. F. C. :	I.3 REG. ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:	
I.4 DOMICILIO, CALLE:			No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:
REFERENCIA (ENTRE QUE CALLES):			CORREO ELECTRONICO	
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:	
<b>II. TIPO DE DICTAMEN:</b>				
OBLIGATORIO ( )		OPCIONAL ( )		
<b>III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA:</b>				
		( ) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (I.S.E.R.T.P.)		
		( ) IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (I.S.H.O.)		
		( ) IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS (I.S.LO.R.S.C.)		
<b>IV. CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:</b>				
SUJETO DIRECTO ( )		RETENEDOR ( )	AMBOS CASOS ( )	
<b>V. TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b>				
MATRIZ ( )		SUCURSAL ( )	AMBOS ( )	VI. NUM. DE SUCURSALES (CUANTAS):
VII. AÑO A DICTAMINAR:		VIII. PRIMER DICTAMEN:	SI ( )	NO ( )
<b>IX. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN:</b>				
IX.1 NÚMERO DE AVISO:		IX.2 FECHA DE PRESENTACIÓN:		IX.3 EXCLUSIVO DEPENDENCIAS PUBLICAS:
				TIPO DE GOBIERNO:
				TIPO DE ORGANISMO:
<b>X. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>				
X.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		X.2 R. F. C. :	X.3 CORREO ELECTRONICO	
X.4 ESCRITURA PÚBLICA No. :	FECHA DE ESCRITURA:	Nº NOTARÍA:		
<b>XI. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:</b>				
XI.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:		XI.2 R. F. C. :	XI.3 CORREO ELECTRONICO	
XI.4 NÚMERO DE REGISTRO:		XI.5 DESPACHO AL QUE PERTENECE:		
XI.6 DOMICILIO, CALLE:		No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
REFERENCIA (ENTRE QUE CALLES):				
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:	
POBLACIÓN:		ENTIDAD FEDERATIVA:		
<b>XII. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:</b>				
XII.1 DOMICILIO, CALLE:		No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	TELÉFONO:
		DELEGACIÓN O MUNICIPIO:		CORREO ELECTRONICO
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
<b>XIII. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:</b>				
MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.				
_____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			_____ FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA.	
ANTES DE LLENAR ESTE DOCUMENTO LEER INSTRUCCIONES <span style="float: right;">SE PRESENTA EN TRIPLICADO</span>				

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL SFP/SFPC/CDIE/UNIVERSAL 02**

**OBJETIVO:** CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA CARTA DE DICTAMEN ANTE LA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

**I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.

**I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.

**I.3 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ESTATAL EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL EDO. DE VERACRUZ, EL CUAL CONTIENE ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y EL REGISTRO ASIGNADO POR ESTA DEPENDENCIA.

**I.4 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, REFERENCIA ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA DICHO DOMICILIO, CORREO ELECTRONICO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.

**III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA.-** MARCAR CON UNA X. EL IMPUESTO QUE DICTAMINA.

**IV. CONTRIBUYENTE EN CARACTER DE :** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD O SUJETO DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI DICHO CONTRIBUYENTE ES CAUSANTE (SUJETO DIRECTO), RETENEDOR O CAUSANTE Y RETENEDOR (AMBOS CASOS) DEL IMPUESTO.

**V. TIPO DE CONTRIBUYENTE.-** INDICAR SI SE TRATA DE LA EMPRESA MATRIZ O SUCURSAL, FILIAL U OTRA.

**VI. NUM. DE SUCURSALES.-** INDICAR CON CUANTAS SUCURSALES CUENTA COMO CONTRIBUYENTE, ADEMÁS DE LA MATRIZ.

**VII. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.

**VIII. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA, DEBERÁ MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**X. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN.**

**X.1 NÚMERO DE AVISO.-** INDICARÁ EL NUM. DE AVISO QUE LE FUE ASIGNADO POR ESTA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACION.

**X.2 FECHA DE PRESENTACION.-** ANOTARÁ LA FECHA DE LA PRESENTACION DEL AVISO DE DICTAMEN, PLASMADA EN EL SELLO DE RECEPCION POR EL AREA CORRESPONDIENTE A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION.

**X.3 EXCLUSIVO DEPENDENCIAS PUBLICAS.-** ANOTARÁ EL TIPO DE GOBIERNO DE QUE SE TRATE O TIPO DE ORGANISMO.

**X. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**X.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**X.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**X.3 CORREO ELECTRONICO.-** DEBERA ANOTAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO.

**X.4 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.

**XI. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN**

**XI.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**XI.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**XI.3 CORREO ELECTRONICO.-** DEBERA ANOTAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO.

**XI.4 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**XI.5 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO, EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.

**XI.6 DOMICILIO, CALLE.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, REFERENCIA ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA DICHO DOMICILIO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACION, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y ENTIDAD FEDERATIVA A LA QUE PERTENECE.

**XII. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:**

**XII.1 DOMICILIO.-** EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE PUEDAN OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, NÚMERO TELEFONICO, CUENTA DE CORREO ELECTRONICO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA.

**XIII. FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.

**NOTA:** EL NÚMERO Y LA FECHA DE RECEPCION DEL AVISO DE DICTAMEN SERÁN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **Del Dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.**

#### ***Sujetos obligados***

**Vigésima segunda.** Estarán obligados a dictaminarse por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que en el ejercicio fiscal inmediato anterior hayan tenido en promedio mensual más de 150 trabajadores;
- b) Que en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, dentro de sus deducciones para Impuestos Federales, manifieste haber realizado pagos en cantidades superiores a \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); por concepto de sueldos y salarios o por la prestación de un servicio personal, así como por los conceptos señalados en el artículo 98 del Código.

Si el sujeto obligado tiene como actividad preponderante la prestación de servicios personales, independientemente que dicho servicio se haga bajo cualquier figura, tendrá obligación de dictaminar, ya sea que se encuentre o no, bajo los supuestos precedentes de esta Regla.

Los contribuyentes que no se ubiquen en las hipótesis enunciadas en los incisos a) o b) de la presente Regla, podrán optar por dictaminar el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

#### ***Presentación del Dictamen***

**Vigésima tercera.** El Dictamen deberá contener la documentación siguiente:

- a) Copia del Aviso de Dictamen presentado ante la autoridad pertinente.
- b) Carta de presentación del Dictamen;
- c) Cuestionario de autoevaluación fiscal;
- d) Los anexos correspondientes;
- e) El informe de revisión de dictamen; y
- f) Balanzas de comprobación mensual, impresas o en su defecto en disco magnético en formato PDF, donde se puedan observar todas y cada una de las cuentas y en su caso, subcuentas del estado de resultados que integran la base del Impuesto.

En el caso de que en el Dictamen se determinen diferencias a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación del Dictamen.

**Vigésima cuarta.** El CPA deberá relacionar por concepto todas las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, conforme a los formatos autorizados para la presentación del mismo.

**Vigésima quinta.** El CPA deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneraciones referentes al Impuesto, relacionando las erogaciones gravables y exentas determinando la base gravable en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen.

**Vigésima sexta.** El CPA deberá calcular el Impuesto causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa vigente y correspondiente al Impuesto sujeto a dictaminar establecida en el Código. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y en su caso, determinar las diferencias.

**Vigésima séptima.** Para el debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, el CPA deberá requisitar los siguientes formatos oficiales:

FORMATO DE INFORME U OPINION DEL CPA.- SFP/SPFCE/INF-DICT/ISERTP 03.- Informe u opinión del Contador Público Autorizado.

SFP/SPFCE/CAF/ISERTP 04.- Cuestionario de Autoevaluación Fiscal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

ANEXO/ISERTP 1.1 Conceptos de erogaciones, en dinero o en especie, por remuneraciones al trabajo personal.

ANEXO/ISERTP 1.2 Relación de los conceptos de erogaciones, en dinero o en especie, por remuneraciones al trabajo personal determinado por Dictamen.

ANEXO/ISERTP 1.3 Conciliación de las erogaciones en dinero o especie por remuneraciones al trabajo personal registrado en la contabilidad.

ANEXO/ISERTP 1.4 Comparativo del Impuesto determinado por Dictamen, Impuesto pagado y la relación de pagos.

ANEXO/ISERTP 2 Resumen del Impuesto Sobre Remuneraciones retenido y enterado.

ANEXO/ISERTP 3 Resumen de los pagos complementarios por Dictamen.

ANEXO/ISERTP 4 Relación del Impuesto a cargo del Contribuyente como sujeto directo.

ANEXO/ISERTP 4.1 Relación del Impuesto a cargo del contribuyente por retenciones enteradas.

**INSTRUCCIONES PARA INFORME  
FORMATO SFP/SPFCE/INF-DICT/ISERTP 03**

1. Señalará el nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
2. Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
3. Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
4. Señalará el número de los anexos correspondientes.
5. Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo, se señalará si la diferencia es en la base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
6. Señalará el número de los anexos correspondientes.
7. Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
8. Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
9. Deberá incluirse solo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
11. Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en la gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
13. Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribución dictaminada.
14. Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado, en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.
- 15, 16 y 17. Señalará el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
18. Nombre y firma del contador público dictaminador.
19. Se anotará el número de registro asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE PROGRAMACION DE FISCALIZACION Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES.

SFP/SPFCE/CAF/ISERTP 04

**CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

<b>I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>I.1 REGISTRO ESTATAL:</b>

<b>II. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA:</b>

<b>III. TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b>	MATRIZ ( )	SUCURSAL ( )	AMBOS ( )	<b>III.1 NUM. DE SUCURSALES (CUANTAS):</b>	
------------------------------------	------------	--------------	-----------	--	--

<b>IV. CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:</b>	SUJETO DIRECTO ( )	RETENEDOR ( )	AMBOS CASOS ( )
--	--------------------	---------------	-----------------

<b>V. CONTRIBUYENTES A LOS QUE LES RETUVO EL IMPUESTO EN EL EJERCICIO DICTAMINADO:</b>						
N°	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO:	SERVICIOS QUE:		
				CONTRATÓ	PROPORCIONÓ	AMBOS CASOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

ÉSTE PUNTO SOLO SE TENDRÁ QUE LLENAR CUANDO EL CONTRIBUYENTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE RETENER EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN CASO CONTRARIO PRESENTARLO CON LA LEYENDA "NO APLICA"

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFP/SPFCE/CAF/ISERTP 04**

**OBJETIVO:** FORMULAR EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

- I. **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.1 **REGISTRO ESTATAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO.
- II. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.-** INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA EL AVISO, DETALLANDO PRIMERAMENTE EL SERVICIO Y/O LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE REALIZA.
- III. **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA DE LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS (TODAS AQUELLAS SUCURSALES QUE INCLUYA EN SU DICTAMEN)
- III.1 **NUMERO DE SUCURSALES (CUANTAS):** INDICARÁ CON CUANTAS SUCURSALES CUENTA LA EMPRESA ADEMÁS DE LA CASA MATRIZ.
- IV. **CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:** INDICARÁ A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI SE TRATA DE SUJETO DIRECTO, RETENEDOR O AMBOS CASOS.
- V. **CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES RETUVO EL IMPUESTO EN EL EJERCICIO DICTAMINADO:** NUM. PROGRESIVO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO COMPLETO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO INDICAR EL LOS SERVICIOS QUE CONTRATO, PROPORCIONO O AMBOS.

**ÉSTE PUNTO SOLO SE TENDRÁ QUE LLENAR CUANDO EL CONTRIBUYENTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE RETENER EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN CASO CONTRARIO PRESENTARLO CON LA LEYENDA "NO APLICA"**



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.1**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORCION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **CONCEPTO DE LAS PERCEPCIONES.-** DEBERÁ ANOTAR LOS CONCEPTOS REALIZADOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ÉSTOS FORMEN O NO PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. **IMPORTE GRAVABLE.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE GRAVABLE DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO REALIZADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 98 Y 103 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- IV. **IMPORTE EXENTO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE EXENTO DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO REALIZADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 98 Y 103 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- V. **TOTAL.-** SE INDICARÁ LA SUMA DEL IMPORTE GRAVABLE Y EXENTO DE CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES REALIZADAS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VI. **OTROS ESTADOS.-** SE INDICARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- VII. **GRAN TOTAL.-** SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, REALIZADOS FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VIII. **TOTAL.-** SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES GRAVABLES Y NO GRAVABLES, ASÍ COMO LAS REALIZADAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.2**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **CONCEPTO.-** ANOTAR LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NÓMINA, ASÍ COMO LAS PAGADAS FUERA DE NÓMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR CONCEPTO DE EROGACIONES EFECTUADAS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO QUE FORMARON PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMUNERACIONES CONSIDERADAS PARA ÉSTA ANEXO DEBERÁN DE COINCIDIR CON EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES GRAVADAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.1**
- III. **TOTAL.-** DEBERÁ ANOTAR TOTAL DE LAS REMUNERACIONES REALIZADAS DE MANERA MENSUAL.
- III.1 **TASA.-** DEBERÁ ANOTAR Y APLICAR LA TASA SEGÚN CORRESPONDA AL IMPUESTO EN CUESTION Y/O CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDENCIA U ORGANISMO.
- IV. **IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN.
- V. **NÚMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE PRESTARON SUS SERVICIOS POR CADA MES DEL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.3**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
  
- .1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.  
  
**REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- .2  
  
**MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORCION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- .3
- II. **CUENTA CONTABLE.-** DEBERÁ ANOTAR CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- III. **SUBCUENTA CONTABLE.-** DEBERÁ ANOTAR SUBCUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- IV. **CONCEPTO CONTABILIDAD.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- V. **IMPORTE CONTABILIDAD.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DE LA CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LOS REGISTROS CONTABLES.
- VI. **TOTAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS CONCILIADOS.



<b>INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.4</b>	
<b>I.</b>	<b>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-</b> ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
<b>I.1</b>	<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-</b> ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDO POR EL SAT.
<b>I.2</b>	<b>REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-</b> DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
<b>I.3</b>	<b>MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-</b> ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
<b>I.</b>	<b>REMUNERACIONES DETERMINADAS SEGÚN DICTAMEN.-</b> ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.
<b>II.</b>	<b>IMPUESTO DETERMINADO.-</b> DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN SEGÚN EL ANEXO 1.2.
<b>III.</b>	<b>IMPUESTO PAGADO.-</b> DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.
<b>IV.</b>	<b>NÚMERO DE TRABAJADORES.-</b> ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
<b>V.</b>	<b>REMUNERACIONES DECLARADAS.-</b> DEBERÁ ANOTAR LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
<b>VI.</b>	<b>IMPUESTO DETERMINADO.-</b> ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
<b>VII.</b>	<b>ACCESORIOS.-</b> ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
<b>VIII.</b>	<b>DESCUENTOS.-</b> ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
<b>IX.</b>	<b>TOTAL PAGADO.-</b> ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
<b>X.</b>	<b>FECHA DE PAGO.-</b> INDICAR DÍA, MES Y AÑO ( DD/MMM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
<b>XI.</b>	<b>PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-</b> EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

ANEXO BERTP 2

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL  
**RESÚMEN DEL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL RETENIDO Y ENTERADO**  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:						
		I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES)						
MES	II. BASE GRAVABLE DE LA RETENCION.	III. IMPUESTO RETENIDO	IV. ACCESORIOS	V. DESCUENTOS	VI. TOTAL ENTERADO	VII. FECHA DE PAGO	VIII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA	
ENERO		0.00			0.00			
FEBRERO		0.00			0.00			
MARZO		0.00			0.00			
ABRIL		0.00			0.00			
MAYO		0.00			0.00			
JUNIO		0.00			0.00			
JULIO		0.00			0.00			
AGOSTO		0.00			0.00			
SEPTIEMBRE		0.00			0.00			
OCTUBRE		0.00			0.00			
NOVIEMBRE		0.00			0.00			
DICIEMBRE		0.00			0.00			
<b>IX. TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>			

HARA USO DE CUANTOS FORMATOS REQUIERA PARA REGISTROS DE AQUELLOS A QUIEN LES RETIVO DICHO IMPUESTO.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 2**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERA ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE RETIENE EL IMPUESTO.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. BASE GRAVABLE DE LA RETENCION.-** DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE SE CONSIDERÓ COMO BASE GRAVABLE PARA LA RETENCION DEL IMPUESTO.
- III. IMPUESTO RETENIDO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL RETENIDO Y ENTERADO POR CONCEPTO DE RETENCIONES AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
- IV. ACCESORIOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- V. DESCUENTOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- VI. TOTAL ENTERADO.-** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO.
- VII. FECHA DE PAGO.-** INDICAR DÍA, MES Y AÑO ( DD/MM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- VIII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- IX. TOTAL.-** INDICAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES RETENIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS Y DESCUENTOS ENTERADOS DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 3**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. **NÚMERO DE TRABAJADORES.-** ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- III. **REMUNERACIONES DECLARADAS.-** DEBERÁ ANOTAR LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. **IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- V. **ACCESORIOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- VI. **DESCUENTOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- VII. **TOTAL PAGADO.-** ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- VIII. **FECHA DE PAGO.-** INDICAR DÍA, MES Y AÑO ( DD/MMM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- IX. **PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** ANOTAR O CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO EN LA TESORERÍA.
- X. **TOTAL.-** INDICAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES, ASÍ COMO ACCESORIOS Y DESCUENTOS ENTERADOS DURANTE EL EJERCICIO SUJEJO A REVISIÓN.

ANEXO ISERTP 4

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

RELACION DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:

I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES)

II. CONTRIBUCION	III. DETERMINADO	IV. PAGADO	V. DIFERENCIAS A FAVOR	VI. DIFERENCIAS A CARGO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

**INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA EL ANEXO ISERTP 4**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. CONTRIBUCION.-** DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE SE CONSIDERÓ COMO BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO.
- III. DETERMINADO.-** ANOTAR EL TOTAL DETERMINADO COMO IMPUESTO DESPUES DE APLICAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
- IV. PAGADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL PAGADO POR EL IMPUESTO EN CUESTION.
- V. DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A FAVOR UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACIÓN ARITMETICA DE SUSTRACCION.
- VI. DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACIÓN ARITMETICA DE SUSTRACCION.

ANEXO ISERTP 4.1

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

RELACION DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR RETENCIONES ENTERADAS

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:

I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES)

II. BASE GRAVABLE DE LA RETENCION.	III. IMPUESTO RETENIDO	IV. IMPUESTO ENTERADO	V. DIFERENCIAS A FAVOR POR RETENCION	VI. DIFERENCIAS A CARGO POR RETENCION

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

**INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA EL ANEXO ISERTP 4.1**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. BASE GRAVABLE DE LA RETENCION.-** ANOTARA EL MONTO TOTAL ANUAL GRAVABLE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A RETENER DE ACUERDO
- III. IMPUESTO RETENIDO.-** ANOTAR EL TOTAL RETENIDO COMO IMPUESTO DESPUES DE APLICAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
- IV. IMPUESTO ENTERADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO ENTERADO.
- V. DIFERENCIAS A FAVOR POR RETENCION.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A FAVOR UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACIÓN ARITMETICA DE SUSTRACCION.
- VI. DIFERENCIAS A CARGO POR RETENCION.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACIÓN ARITMETICA DE SUSTRACCION.
- VII FIRMAS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.**
- VIII. FECHA DE ELABORACION. PLASMARA LA FECHA DE ELABORACION DEL DICTAMEN EN CUESTION.**

## **CAPÍTULO QUINTO DEL DICTAMEN DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE**

**Vigésima octava.-** Estarán obligados a dictaminarse por CPA, los contribuyentes del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Aquéllos contribuyentes con Establecimientos, Filiales o Matriz que individual o en forma conjunta tengan más de 50 habitaciones.
- b) Aquéllos contribuyentes que en el Ejercicio Fiscal inmediato sus Establecimientos, Filiales o la Matriz individual o en forma conjunta hayan tenido ingresos anuales por la prestación de servicios de hospedaje superior a los \$5´000,000.00
- c) Aquéllos contribuyentes que cuenten con más de un Establecimiento o Filial en el Estado.

Los contribuyentes que no se ubiquen en las hipótesis enunciadas en los incisos a), b) y c) de la presente Regla, podrán optar por dictaminar el Impuesto por la Prestación de Servicios por Hospedaje.

**Vigésima novena.-** El CPA deberá relacionar de manera mensual el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, por los meses que haya presentado o debió haber presentado declaración, conforme a lo siguiente:

- a).- Cuando los contribuyentes convengan en la prestación de servicios de hospedaje e incluyan servicios accesorios, tales como transportación, alimentos, uso de instalaciones, u otros, deberá relacionarlos e incluirlos en forma separada en la factura expedida.
- b).- Aquéllos conceptos que no se desglosen y comprueben la prestación de estos últimos, se entenderá que el valor total de la contraprestación corresponde a servicios de hospedaje.
- c).- Deberá llevar un registro diario en cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictaminar por todos los ingresos facturados o contar con el comprobante respectivo por servicios de hospedaje.

**Trigésima.** El Contador Público calculará el impuesto en los términos del artículo 112 del Código y lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias. En caso de que un contribuyente cuente con dos o más inmuebles

para servicios de hospedaje, deberá presentar el dictamen correspondiente respecto de cada uno de ellos.

**Trigésima primera.-** El Dictamen deberá contener la documentación siguiente:

- a) Copia del Aviso de Dictamen presentado ante la autoridad pertinente.
- b) Carta de presentación del Dictamen;
- c) Cuestionario de autoevaluación fiscal;
- d) Los anexos correspondientes;
- e) El informe de revisión de dictamen; y
- f) Balanzas de comprobación mensual, impresas o en su defecto en disco magnético en formato PDF, donde se puedan observar todas y cada una de las cuentas y en su caso, subcuentas del estado de resultados que integran la base del Impuesto.

Para el Dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales en materia del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el CPA deberá requisitar correctamente los siguientes formatos:

SFP/SPFCE/INF-DICT/ISHO 03.- FORMATO DE INFORME U OPINION DEL CPA.

SFP/CAF/ISHO 03.- Cuestionario de Autoevaluación Fiscal del Impuesto de los Servicios Sobre Hospedaje.

ANEXO/ISHO 1.- Relación mensual del Impuesto Determinado Sobre la Prestación de Servicios por Hospedaje.

ANEXO/ISHO 1.2 .- Relación de los Folios de comprobantes Fiscales utilizados para determinar el impuesto por la Prestación de Servicios por Hospedaje en forma mensual.

ANEXO FCAN/ISHO 1.3 .- Relación de los Folios de Comprobantes Cancelados por la Determinación del Impuesto por la Prestación de Servicios por Hospedaje en forma mensual.

ANEXO CONC/ISHO 2 .- Conciliación del Impuesto Sobre la Prestación de los Servicios de Hospedaje contra lo Registrado en la Contabilidad.

ANEXO COMP/DETERM VS DECL/ISHO 3 .- Comparativo del Impuesto Determinado por la Prestación de Servicios por Hospedaje Contra el Impuesto Declarado.

ANEXO PAGOS COMPLEMENT/ISHO 3.1 .- Resumen de las Declaraciones Complementarias del Impuesto Determinado por la Prestación de Servicios por Hospedaje.

ANEXO/CONCENT/ISR/BASE/EX/ISHO 3.2 .- Concentrado de los Ingresos Declarados para Impuesto Sobre la Renta, Base Gravable y los Exentos para Impuesto sobre la Prestación de Servicios sobre Hospedaje.

ANEXO RESUMEN ISHO 4 .- Resumen del Impuesto sobre la Prestación de Servicios por Hospedaje a Cargo del Contribuyente.

SFP/SPFCE/INF-DICT/SHO 03

**INFORME**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, en materia de Impuesto Sobre la prestación de los Servicios de Hospedaje, por el período correspondiente del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

II. Revisé que los montos de ingresos, tasas y procedimientos utilizados por el contribuyente para la determinación y retención de las contribuciones, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, habiéndome cerciorado que \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. (8) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (9) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ según \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ respecto de \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió análisis de los procedimientos utilizados para la aplicación de la retención y entero del Impuesto Sobre la prestación por los Servicios de Hospedaje.

VII. En mi opinión las obligaciones fiscales por retención a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, relacionadas con el Impuesto Sobre la Prestación de los Servicios de Hospedaje, establecidas en el Código Financiero de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al período comprendido del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ fueron \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_

No. de Registro asignado \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA INFORME U OPINION DEL CPA  
FORMATO SFP/SPFCE/INF-DICT/ISHO 03**

1. Señalará el nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
2. Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
3. Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
4. Señalará el número de los anexos correspondientes.
5. Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo, se señalará si la diferencia es en los montos de ingresos, tasa o procedimientos se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
6. Señalará el número de los anexos correspondientes.
7. Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
8. Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
9. Deberá incluirse solo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
11. Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en la gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
13. Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribución dictaminada.
14. Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado, en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.
- 15, 16 y 17. Señalará el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
18. Nombre y firma del contador público dictaminador.
19. Se anotará el número de registro asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE PROGRAMACION DE FISCALIZACION Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES.

SFP/CAF/ISHO 03

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE

I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	I.1 R.F.C.	I.2 REGISTRO ESTATAL:

II. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA:

III. GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:		IV. DATOS DEL INMUEBLE	
		CATEGORIA (NUM. DE ESTRELLAS)	NUMERO DE HABITACIONES:
CLAVE (NUM.):	ACTIVIDAD NUM.:		

V. TIPO DE INMUEBLE:	a) HOTEL ( )	b) MOTEL ( )	c) ALBERGUE ( )	d) CAMPAMENT( )
	e) POSADA ( )	f) HOSTELERIA ( )	g) MESONES ( )	h) VILLAS ( )
	i) BUNGALOWS ( )	j) SUITS ( )	k) PARADEROS DE CASAS RODANTES ( )	
	l) CASA DE HUESPEDES ( )	m) OTRO (especificar): _____		

VI. R.F.C., NOMBRE Y DIRECCION DE LAS SUCURSALES O FILIALES CON EL MISMO GIRO Y/O ACTIVIDAD DE LA MATRIZ:				
Nº	R.F.C.	NOMBRE	DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFPV/CAF/ISHO 03**

**OBJETIVO:** FORMULAR EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

- I. **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO.
- II. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.-** INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA EL AVISO, DETALLANDO PRIMERAMENTE EL SERVICIO Y/O LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE REALIZA.
- III. **GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE.-** NUMERO DE LA CLAVE Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA PREPONDERANTE QUE REALIZA EL CONTRIBUYENTE, REGISTRADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL FEDERAL.
- IV **DATOS DEL INMUEBLE.-** ANOTARA LA CATEGORIA DE DICHO INMUEBLE EN CUANTO AL NUM. DE ESTRELLAS, NUMERO DE HABITACIONES CON QUE CUENTA.
- V. **TIPO DE INMUEBLE.-** INIDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA DE HOTEL, MOTEL, ALBERGUE, CAMPAMENTO, POSADA, HOSTELERIA, MESONES, VILLAS, BUNGALOWS, SUITS, PARADEROS DE CASAS RODANTES, CASAS DE HUESPEDES u OTRO (Especificando el tipo de Inmueble).
- VI. **R.F.C., NOMBRE Y DIRECCION DE LAS SUCURSALES O FILIALES CON EL MISMO GIRO Y/O ACTIVIDAD DE LA MATRIZ.-** ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LAS SURCURSALES O LAS FILIALES CON QUE CUENTA, TENIENDO EL MISMO GIRO O ACTIVIDAD, ASI COMO LAS DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTO DICHA EMPRESA Y POR OS QUE HUBO UN CONTRATO DE POR MEDIO.

ANEXO/SHO/DETERMINADO 1

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

**RELACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO DETERMINADO SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS POR HOSPEDAJE.**

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
---	---

I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES) O AMBAS
------------------------------------

II. MES	III. BASE DE LA CONTRIBUCION.	IV. IMPORTE EXCENTO PARA ESTE IMPUESTO	V. MONTO TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES
ENERO			0.00
FEBRERO			0.00
MARZO			0.00
ABRIL			0.00
MAYO			0.00
JUNIO			0.00
JULIO			0.00
AGOSTO			0.00
SEPTIEMBRE			0.00
OCTUBRE			0.00
NOVIEMBRE			0.00
DICIEMBRE			0.00
<b>VI. TOTALES</b>	0.00	0.00	0.00

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO/ISHO/DETERMINADO 1**

- I NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS EMPRESAS:
- II MES.-** DEBERÁ ANOTAR LOS MESES DEL EJERCICIO POR EL QUE DICTAMINA. INDEPENDIEMENTE DE QUE EN ÉSTOS SE HAYA O NO PRESTADO LOS SERVICIOS POR EL IMPUESTO EN CUESTION, FORMEN O NO PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III BASE DE LA CONTRIBUCION.-** DEBERÁ ANOTAR EL MONTO TOTAL GRAVADO DE LAS CONTRAPRESTACIONES CAUSADAS POR LOS SERVICIOS DE PRESTADOS POR HOSPEDAJE REALIZADOS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 Y 111 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- IV IMPORTE EXENTO PARA ESTE IMPUESTO.-** DEBERÁ DE ANOTAR EL IMPORTE EXENTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES CAUSADAS EN FORMA MENSUAL DEL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- V MONTO TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.-** SE INDICARÁ LA SUMA DEL IMPORTE GRAVABLE Y EL EXCENTO DE CADA UNA DE LAS CONTRAPRESTACIONES MENSUALES ORIGINADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 109, 110 Y 111 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- VI TOTALES.-** SE INDICARÁ EL IMPORTE DESPUES DE SUMAR LAS CONTRAPRESTACIONES GRAVABLES Y NO GRAVABLES CAUSADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 109, 110 Y 111 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO / DETERMINISHO 1.2**

- I NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE, ASI COMO EL EJERCICIO FISCAL POR EL QUE SE TRATE EL DICTAMEN.
- 1.1 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II COMPROBANTES FISCALES QUE UTILIZO, PARA DETERMINAR EL IMPUESTO, POR NUMERO DE FOLIOS (DE: A:)-DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE FOLIO EN FORMA PROGRESIVA Y POR MES, QUE UTILIZO PARA DETERMINAR EL IMPUESTO POR HOSPEDAJE, ASI COMO EL MONTO DE LOS MISMOS PARA SER FACTIBLES DE APLICAN EL PORCENTAJE DE EL IMPUESTO EN CUESTION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 106, 107 Y 109 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.**
- EL IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, DEBERÁ DE COINCIDIR CON EL TOTAL DEL IMPORTE DESPUES DE SUMAR LAS CONTRAPRESTACIONES GRAVABLES CAUSADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 107, 110 Y 111 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACION DE LA LLAVE.**
- III TOTAL.-** DEBERÁ ANOTAR TOTAL DE LOS IMPORTES ACUMULADOS MENSUALES DE LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 110 Y 112 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.
- IV TASA.-** APLICARA LA TASA DEL 2% POR EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 110 Y 112 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.
- V IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN, DESPUES DE APLICAR EL POR CIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

ANEXO FCAN/ISHO 1.3

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )  
 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

**RELACIÓN DE LOS FOLIOS DE COMPROBANTES CANCELADOS POR LA DETERMINACION DEL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR HOSPEDAJE, EN FORMA MENSUAL.**

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
---	---

I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES) O AMBAS
------------------------------------

II. MES	II. COMPROBANTES FISCALES CANCELADOS:		II.1 MES	II. COMPROBANTES FISCALES CANCELADOS:	
	FOLIOS:	SUBTOTAL MENSUAL		FOLIOS:	SUBTOTAL MENSUAL
ENERO			JULIO		
FEBERO			AGOSTO		
MARZO			SEPTIEMBRE		
ABRIL			OCTUBRE		
MAYO			NOVIEMBRE		
JUNIO			DICIEMBRE		

IV TOTAL	IV.1 TOTAL
V TASA 2%	V.1 TASA 2%

VI. IMPUESTO DETERMINADO NO DECLARADO	VI.1 IMPUESTO DETERMINADO NO DECLARADO.	0.00
---------------------------------------	---	------

NOTA: UTILIZAR CUANTOS FORMATOS SE REQUIERAN EN CASO DE SUCURSALES O FILIALES INTEGRADAS EN EL DICTAMEN.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO FCAN/ISHO 1.3**

- I **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE, ASI COMO EL EJERCICIO FISCAL POR EL QUE SE TRATE EL DICTAMEN.
- I.1 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II y II.1 **MES.-** ANOTARA EL MES QUE CORRESPONDA DEL PERIODO A DICTAMINAR.
- III y III.1 **COMPROBANTES FISCALES CANCELADOS POR FOLIOS.-**DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE FOLIO QUE FUERON CANCELADOS DUARANTE LAS OPERACIONES NORMALES DE LA EMPRESA, ASI COMO EL SUBTOTAL MENSUAL (Ampliará las celdas según las necesidades en cada caso).
- IV y IV.1 **TOTAL.-** DEBERÁ ANOTAR TOTAL DE LOS IMPORTES ACUMULADOS MENSUALES DE LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE QUE FUERON CANCELADOS.
- V y V.1 **TASA.-** APLICARA LA TASA DEL 2% POR EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE QUE NO SE DECLARO Y QUE SE CANCELO.
- VI y VI.1 **IMPUESTO DETERMINADO NO DECLARADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DETERMINADO Y QUE NO SE DECLARO POR SER UN MONTO CANCELADO.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO/CONC/ISHO 2**

- I NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORCION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II CUENTA CONTABLE.-** DEBERÁ ANOTAR LA CUENTA O CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- III SUBCUENTA .-** DEBERÁ ANOTAR LA SUBCUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- IV CONCEPTO.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONCEPTO DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- V IMPORTE .-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DE LA CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LOS REGISTROS CONTABLES.
- VI TOTAL .-** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS CONCILIADOS.

ANEXO COMIP/DETERM VS DECL/ISHO 3

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE

COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR HOSPEDAJE CONTRA EL IMPUESTO DECLARAD.

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
--	--

I.2. REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:	
--	--

I.3. MATRIZ O SUJURSAL (ES)	
-----------------------------	--

II. RELACION DE LAS CONTRAPRESTACIONES DETERMINADAS Y PAGADAS.

II.1 MES	II.2 MONTO TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES CAUSADAS POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE		II.3 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR HOSPEDAJE		II.4 DIFERENCIAS	
	II.3.1 DETERMINADO	II.3.2 PAGADADO	II.4.1 A FAVOR	II.4.2 A CARGO		
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
II.5 TOTAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00		0.00

III. RELACION DE PAGOS NORMALES DECLARADOS:

III.1 MES	III.2 MONTO	III.3 IMPUESTOS DECLARADOS		III.4 ACCESORIOS	III.5 TOTAL DECLARADO	III.6 FECHA DE LA DECLARACION	III.7 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA
		III.3.1 ISHO	III.3.2 EL ADICIONAL FOMENTO A LA EDUCACION				
ENERO		0.00	0.00		0.00		
FEBRERO		0.00	0.00		0.00		
MARZO		0.00	0.00		0.00		
ABRIL		0.00	0.00		0.00		
MAYO		0.00	0.00		0.00		
JUNIO		0.00	0.00		0.00		
JULIO		0.00	0.00		0.00		
AGOSTO		0.00	0.00		0.00		
SEPTIEMBRE		0.00	0.00		0.00		
OCTUBRE		0.00	0.00		0.00		
NOVIEMBRE		0.00	0.00		0.00		
DICIEMBRE		0.00	0.00		0.00		
IV. TOTAL	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00

<b>INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO COMP/DETERM VS DECL/ISHO 3</b>	
<b>I</b>	<b>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-</b> ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
<b>I.1</b>	<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-</b> ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDO POR EL SAT.
<b>I.2</b>	<b>REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-</b> ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
<b>I.3</b>	<b>MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-</b> ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
<b>II</b>	<b>RELACION DE LAS CONTRAPRESTACIONES DETERMINADAS Y PAGADAS.-</b> RELACIONARA TODAS LAS CONTRAPRESTACIONES CAUSADAS DURANTE EL EJERCICIO ADICTAMINAR.
<b>II.1 y II.2</b>	<b>MES.-</b> ANOTARÁ EN EL MES CONSECUTIVO SEGÚN CORRESPONDA EL MONTO TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES CAUSADAS POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
<b>II.3, II.3.1 y II.3.2</b>	<b>IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR HOSPEDAJE.-</b> ANOTARA EL MONTO DETERMINADO COMO IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR HOSPEDAJE, TANTO EL DETERMINADO COMO EL PAGADO.
<b>II.4, II.4.1 y II.4.2</b>	<b>DIFERENCIAS A FAVOR O A CARGO.-</b> ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DE LA OPERACIÓN ARITMETICA DE RESTAR AL DETERMINADO A FAVOR O A CARGO, SEGÚN CORRESPONDA.
<b>III</b>	<b>RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-</b> DEBERA RELACIONAR MENSUALMENTE LAS CONTRAPRESTACIONES CAUSADAS POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
<b>III.1 y III.2</b>	<b>MES Y MONTO.-</b> ANOTARA EL MES Y EL MONTO DECLARADO COMO BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO EN CUESTION.
<b>III.3, III.3.1 y III.3.2</b>	<b>IMPUESTOS DECLARADOS.-</b> ANOTARA EL MONTO DE LOS IMPUESTOS DECLARADOS TANTO DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE COMO EL ADICIONAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACION.
<b>III.4 y III.5.</b>	<b>ACCESORIOS Y TOTAL DECLARADO.-</b> DEBERA ANOTAR LOS ACCESORIOS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DE UN PAGO EXTEMPORANEO A TRAVES DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES.
<b>III.6 y III.7</b>	<b>FECHA DE LA DECLARACION Y PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-</b> ANOTARA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION, ASI COMO LA PARTIDA O LINEA DE CAPTURA EMITIDA POR LA PAGINA VIRTUAL DE LA OFICINA DE HACIENDA.
<b>IV</b>	<b>TOTAL.-</b> DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE CADA CONCEPTO DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISION.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO PAGOS COMPLEMENT/ISHO 3.1**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. DATOS DECLARATORIOS.-** ANOTARÁ LOS DATOS TOMADOS DE LA DECLARACIÓN POR LA QUE PAGO EL IMPUESTO EN CUESTIÓN.
- II.1 MES.-** ANOTARÁ EL MES QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO A DICTAMINAR.
- II.2 MONTO.-** ANOTARÁ LA CANTIDAD COBRADA POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE.
- II.3 IMPUESTOS DECLARADOS.-** ANOTARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO DECLARADO DESPUÉS DE APLICAR LAS TASAS CORRESPONDIENTES A LOS IMPUESTOS A DICTAMINAR.
- II.4 ACCESORIOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- II.5 TOTAL DECLARADO.-** ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA SUMA DE EL MONTO, EL DETERMINADO POR IMPUESTO POR HOSPEDAJE Y EL ADICIONAL FOMENTO A LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.
- II.6 FECHA DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.-** ANOTARÁ LA FECHA DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LA CUAL REALIZA EL PAGO O ENTERO DE DICHS IMPORTES.
- II.7 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** ANOTAR O CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO EN LA TESORERÍA.
- III TOTAL.-** APLICAR LA SUMATORIA DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS, MISMO QUE SE INFORMARON MEDIANTE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN

ANEXO CONCENT DE ISR Y EXENTO DE ISHO 3.2

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

CONCENTRADO DE LOS INGRESOS DECLARADOS PARA I.S.R. , BASE GRAVABLE Y LOS EXENTOS PARA IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

<b>I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>	<b>I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:</b>	<b>I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES) O AMBAS</b>

II. DATOS DECLARATORIOS.

II.1 MES	II.2 INGRESOS DECLARADOS PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	III. BASE GRAVABLE PARA IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	III.1 INGRESOS EXENTOS PARA IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>III. TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO CONCENT DE ISR,ISHO GRAV Y**

- I.** **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DICTAMEN.
- I.1** **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA PARA PERSONAS MORALES.
- I.2** **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFI REGISTRO.
- I.3** **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II.** **DATOS DECLARATORIOS.-** ANOTARA LOS DATOS TOMADOS DE LA DECLARACION FISCAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II.1** **MES.-**ANOTARA EL MES QUE CORRESPONDE DEL EJERCICIO DECLARADO Y DE IGUAL MODO CORRESPONDIO LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE PARA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS EXENTOS.
- II.2** **INGRESOS DECLARADOS PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** ANOTARA LA CANTIDAD DE INGRESOS DECLARADOS PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE INCLUIRA PAGOS NORMALES Y COEXENTOS.
- III.** **BASE GRAVABLE PARA EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.-** DEBERA ANOTAR LA CANTIDAD DE INGRESOS GRAVABLE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS EXENTOS.
- III.1** **INGRESOS EXENTOS PARA IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.-** DEBERA ANOTAR EL MONTO DE LOS INGRESOS EXENTOS PARA IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.
- III.2** **TOTAL.-** DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LA CADA SUMATORIA APLICADA POR EL EJERCICIO.

ANEJO RESUMEN ISHO 4

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE EL HOSPEDAJE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:

I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES) O AMBAS

II. MONTO GRAYABLE DURANTE EL EJERCICIO	III. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE		IV. DIFERENCIAS DEL I.S.H.O.	
	DETERMINADO	PAGADO	A FAVOR	A CARGO
*				

V. REQUISITO INDISPENSABLE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

FECHA DE ELABORACION :

\*NOTA: INSERTE CUANTOS REINGLONES SEAN NECESARIOS POR LAS SUCURSALES REVISADAS EN UN SOLO DICTAMEN

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO RESUM ISHO 4**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. MONTO GRAVABLE DURANTE EL EJERCICIO.-** DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE SE CONSIDERÓ COMO BASE GRAVABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO (Inserte cuantos renglones sean necesarios por las sucursales revisadas en un solo dictamen, segun sea el caso).
- III. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.-** ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO, ASI COMO EL DECLARADO MENSUALMENTE DURANTE TODO EL EJERCICIO REVISADO POR DICTAMEN.
- IV DIFERENCIAS DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS RESULTANTES DE LA OPERACIÓN ARITMETICA DEL IMPUESTO DETERMINADO MENOS EL PAGADO, YA SEA A FAVOR O A CARGO.
- V REQUISITO INDISPENSABLE.-** ANOTARA EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA, REGISTRO DE ESTE ULTIMO Y LA FECHA DE ELABORACION DE DICHO DICTAMEN.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DEL DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS**

**Trigésima segunda.-** Son sujetos obligados a presentar Dictamen del Impuesto Sobre Loterías Rifas, Sorteos y Concursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 Bis fracción I inciso h) del Código, aquellas personas físicas, morales o unidad económica que lleven a cabo operaciones señaladas en el artículo 119 y de manera habitual como lo establece el artículo 122, ambos del citado Código o que sin importar el número mínimo de actividades objeto de este impuesto llevadas a cabo en el ejercicio fiscal para considerarse como habitual, rebase los montos que se señalan en los incisos siguientes; se sitúen en los supuestos que se indican a continuación:

- a) Que por todos los eventos que lleve a cabo en el ejercicio fiscal, el valor nominal total que se menciona y determina de acuerdo a la fracción I del artículo 120 así como al considerar lo señalado en el primer y segundo párrafo siguientes a la fracción I del artículo 121 ambos del multicitado Código, rebase la cantidad de diez millones de pesos, moneda nacional.
- b) Que el monto de los premios otorgados en el ejercicio, calculados en base a lo señalado en la fracción III y párrafo primero y segundo siguientes a ésta, del artículo 120 del Código mencionado anteriormente; sea superior a cinco millones de pesos moneda nacional y por los cuales se tiene la obligación de calcular y retener el impuesto correspondiente tal como lo establece el artículo 122 en su tercer párrafo.

**Trigésima tercera.-** El Dictamen deberá contener la documentación siguiente:

- a) Copia del Aviso de Dictamen presentado ante la autoridad pertinente.
- b) Carta de presentación del Dictamen;
- c) Cuestionario de autoevaluación fiscal;
- d) Los anexos correspondientes;
- e) El informe de revisión de dictamen; y
- f) Balanzas de comprobación mensual, impresas o en su defecto en disco magnético en formato PDF, donde se puedan observar todas y cada una de las cuentas y en su caso, subcuentas del estado de resultados que integran la base del Impuesto.

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre Loterías, Rifas Sorteos y Concursos, el CPA deberá requisitar correctamente los siguientes:

FORMATO DE INFORME U OPINION DEL CPA.- SFP/SPFCE/INF-DICT/ISLORCS 03 SFP/CAF/ISLORCS 04.- Cuestionario de Autoevaluación Fiscal del Impuesto Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

ANEXO ISLORSC 1.1 Conciliación Mensual de los Ingresos Provenientes de Loterías, rifas, sorteos y concursos anotados en diario contra lo registrado en balanza de comprobación.

ANEXO ISLORSC 1.2 -Relación de eventos que originaron los ingresos mensuales en este ejercicio.

ANEXO ISLORSC 1.3 -Comparativo del impuesto determinado por dictamen contra el impuesto pagado y la relación de pagos.

ANEXO ISLORSC 1.4 - Resumen de los pagos complementarios por dictamen.

ANEXO ISLORSC 2 - Relación del impuesto a cargo del contribuyente.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL INFORME  
SFP/SPFCE/INF-DICT/ISLORCS 03**

1. Señalará el nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
2. Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
3. Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
4. Señalará el número de los anexos correspondientes.
5. Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo, se señalará si la diferencia es en la base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
6. Señalará el número de los anexos correspondientes.
7. Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
8. Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
9. Deberá incluirse solo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
11. Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en la gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
13. Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribución dictaminada.
14. Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado, en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.
- 15, 16 y 17. Señalará el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
18. Nombre y firma del contador público dictaminador.
19. Se anotará el número de registro asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SFP/SPFCE/INF-DICT/ISLORCS 03

**INFORME****SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, en materia de Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, por el período correspondiente del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

II. Revisé que las bases, tasas y procedimientos utilizados por el contribuyente para la determinación y retención de las contribuciones, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, habiéndome cerciorado que \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. (8) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (9) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ según \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_ respecto de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió análisis de los procedimientos utilizados para la aplicación de la retención y entero del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

VII. En mi opinión las obligaciones fiscales por retención a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, relacionadas con el Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, establecidas en el Código Financiero de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al período comprendido del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ fueron \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_

No. de Registro asignado \_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_

	<b>SEFIPLAN</b> SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE PROGRAMACION DE FISCALIZACION Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES.	SFP/CAF/SLORSC 04
CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.			
<b>I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:</b>		<b>I.1 R.F.C.</b>	<b>I.2 REGISTRO ESTATAL:</b>
<b>II. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA:</b>			
<b>III. TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b>	MATRIZ ( )	SUCURSAL ( )	AMBOS ( )
		III.1 NUM. DE SUCURSALES (CUANTAS):	
<b>IV. CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:</b>		SUJETO DIRECTO ( )	RETENEDOR ( )
		AMBOS CASOS ( )	
<b>V. INGRESOS DE PROVENIENTES DE :</b>	REALIZACION Y/O CELEBRACION ( )	OBTENCION DE PREMIOS ( )	EN EFECTIVO ( )
		EN ESPECIE ( )	
<b>VI. TIPO DE EVENTO (S) :</b>	RIFAS ( )	SORTEOS ( )	JUEGOS CON MAQUINAS DE SISTEMAS ( )
	APUESTAS ( )	LOTERIAS ( )	PROGRAMAS AUTOMATIZADOS ( )
	PROGRAMAS COMPUTARIZADOS ( )	OTROS DE LA MISMA INDOLE ( ) ANOTAR: _____	
<b>VII. TIPO DE SERIE EMITIDA EN :</b>	BOLETOS ( )	BILLETES ( )	CONTRASEÑAS ( )
	OBJETOS ( )	REGISTROS ( )	OTROS _____
<b>VIII. TOTAL VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ</b>	BOLETOS: _____	BILLETES: _____	CONTRASEÑAS : _____
	DOCUMENTOS: _____	OBJETOS: _____	REGISTROS: _____
<b>IX. RETENCIONES DE :</b>			
<b>TIPO DE EVENTO (S) :</b>	RIFAS ( )	SORTEOS ( )	JUEGOS CON MAQUINAS DE SISTEMAS ( )
	APUESTAS ( )	LOTERIAS ( )	PROGRAMAS AUTOMATIZADOS ( )
	PROGRAMAS COMPUTARIZADOS ( )	OTROS DE LA MISMA INDOLE ( ) ANOTAR: _____	
<b>TIPO DE SERIE EMITIDA EN :</b>	BOLETOS ( )	BILLETES ( )	CONTRASEÑAS ( )
	OBJETOS ( )	REGISTROS ( )	OTROS _____
<b>X. EFECTUO CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES DE :</b>			
<b>TIPO DE EVENTO (S) :</b>	RIFAS ( )	SORTEOS ( )	JUEGOS CON MAQUINAS DE SISTEMAS ( )
	APUESTAS ( )	LOTERIAS ( )	PROGRAMAS AUTOMATIZADOS ( )
	PROGRAMAS COMPUTARIZADOS ( )	OTROS DE LA MISMA INDOLE ( ) ANOTAR: _____	
<b>TIPO DE SERIE EMITIDA EN :</b>	BOLETOS ( )	BILLETES ( )	CONTRASEÑAS ( )
	OBJETOS ( )	REGISTROS ( )	OTROS _____
<b>TOTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ (SI REQUIERE RELACIONAR, ABAJO EN EL RECUADRO SIGTE.)</b>	BOLETOS: _____	BILLETES: _____	CONTRASEÑAS : _____
	DOCUMENTOS: _____	OBJETOS: _____	REGISTROS: _____
<b>NUMERO O SERIES</b>	<b>NUMERO O SERIES</b>	<b>NUMERO O SERIES</b>	<b>NUMERO O SERIES</b>

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL SFP/CAF/ISLORSC 04**

**OBJETIVO:** FORMULAR EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

- I. **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.1 **R.F.C.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO.
- II. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.-** INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA EL AVISO, DETALLANDO PRIMERAMENTE EL SERVICIO Y/O LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE REALIZA.
- III. **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA DE LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS (TODAS AQUELLAS SUCURSALES QUE INCLUYA EN SU DICTAMEN)
- IV. **CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:** INDICARÁ A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, PRECISANDO SI SE TRATA DE SUJETO DIRECTO, RETENEDOR O AMBOS CASOS.
- V. **INGRESOS PROVENIENTES DE.-** INDICARÁ LA VÍA POR LA QUE OBTUVO INGRESOS.
- VI. **TIPO DE EVENTO.-** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA RIFAS, SORTEOS, JUEGOS DE MAQUINAS DE SISTEMAS, APUESTAS, LOTERIAS, PROGRAMAS AUTOMATIZADOS, PROGRAMAS COMPUTARIZADOS U OTROS DE LA MISMA INDOLE.
- VII. **TIPO DE SERIE EMITIDA EN.-** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA BOLETOS, BILLETES, CONTRASEÑAS, DOCUMENTOS, OBJETOS, REGISTROS U OTROS.
- VIII. **TOTAL VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.-** DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD TOTAL EN NÚMERO DE BOLETOS, BILLETES, CONTRASEÑAS, DOCUMENTOS, OBJETOS, REGISTROS U OTROS QUE SE VENDIERON EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
- IX. **RETENCIONES.-** DEBERÁ INDICAR MEDIANTE LA SELECCIÓN DE CASILLAS CORRESPONDIENTES EL TIPO DE EVENTO DE QUE TIPO FUE LA SERIE QUE SE EMITIO, CON RESPECTO A RETENCIONES POR PREMIOS OTORGADOS, ASÍ COMO RELACIONAR LOS NÚMEROS O SERIES DE ESTOS, QUE FUERON VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
- X. **EFFECTUO CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES.-** DEBERÁ INDICAR MEDIANTE LA SELECCIÓN DE CASILLAS CORRESPONDIENTES EL TIPO DE EVENTO, DE QUE TIPO FUE LA SERIE QUE SE EMITIO Y EL TOTAL DE CANCELADOS Y/O DEVUELTOS, ASÍ COMO RELACIONAR LOS NÚMEROS O SERIES DE ESTOS, QUE FUERON VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

ANEXO ISLORSC 1.1

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.

CONCILIACIÓN MENSUAL DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS ANOTADOS EN DIARIO CONTRA LOS REGISTRADO EN BALANZA DE COMPROBACION

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 PERSONA	FISICA ( )	MORAL ( )
-------------	------------	-----------

I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:	
---	--

I.3 R.F.C. :	
--------------	--

I.4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):	
-----------------------------	--

II. MESES	III. REGISTRO DE INGRESOS EN DIARIO	IV. CUENTA DE BALANZA	V. SUBCUENTA DE BALANZA	VI. CONCEPTO	VI. IMPORTE	VII. DIFERENCIA
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
IX. SUBTOTAL:					X. TOTALES:	0.00

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.1**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 PERSONA.-** MARCARA CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACIÓN REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. MESES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- III. REGISTRO DE INGRESOS EN DIARIO.-** ANOTAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN DE LOS INGRESOS QUE OBTUVO Y QUE REGISTRO EN LIBRO DE DIARIO.
- IV CUENTA DE BALANZA.-** ANOTAR LA CUENTA DE BALANZA QUE LE CORRESPONDE.
- V. SUBCUENTA DE BALANZA.-** ANOTAR LA SUBCUENTA DE BALANZA QUE LE CORRESPONDE.
- VI. CONCEPTO.-** ANOTAR EL CONCEPTO DESIGNADO DE ACUERDO A SU ÍNDICE CONTABLE.
- VII. IMPORTE.-** ANOTAR EL IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DE BALANZA.
- VIII. DIFERENCIA.-** DEBERÁ ANOTAR SI EXISTIO UNA DIFERENCIA POR AMBOS REGISTROS (DIARIO Y CUENTA DE BALANZA)
- IX. y X. SUBTOTAL.-** ANOTAR EL SUBTOTAL ANUAL DE LOS INGRESOS EN LIBRO DIARIO, CUENTAS DE BALANZA, ASÍ COMO LAS DIFERENCIAS OBTENIDAS DESPUÉS DE ESTA CONCILIACIÓN.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.2**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **PERSONA.-** MARCARA CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **NOMBRE DE LOS EVENTOS QUE ORIGINARON INGRESOS.-** ANOTARA EL NOMBRE DEL EVENTO REGISTRADO EN SU LIBRO DE DIARIO EN FORMA MENSUAL.
- III. **SUBTOTAL.-** ANOTARA LA SUMA POR EVENTO EN FORMA MENSUAL.
- IV. **TOTAL DETERMINADO.-** ANOTARA EL TOTAL MENSUAL QUE ABARCARA TODOS LOS EVENTOS ORIGINADOS DURANTE EL PERIODO A DICTAMINAR.
- V. **TASA.-** APLICARA LA TASA DEL IMPUESTO A LA BASE GRAVABLE DETERMINADA.
- VI. **IMPUESTO RETENIDO.-** ES EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO ESTATAL A DICTAMINAR.

ANEXOISLORSC 1.3

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )  
 IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.  
 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN  
 CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y LA RELACION DE PAGOS  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_

I.1 PERSONA	FISICA ( )	MORAL ( )	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
I.3 R.F.C. :	I.4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):		

II. MES	II.1 INGRESOS DETERMINADOS POR DICTAMEN	II.2 IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS DETERMINADO		II.3 DIFERENCIAS	
		RETENIDO	ENTERADO Y/O PAGADO	A FAVOR	A CARGO
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II.4 TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

III. MES	IV. INGRESOS DECLARADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE	V. IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.5%	VI. ACCESORIOS	VII. TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO	VIII. FECHA DE PAGO	IX. PARTIDA O LINEA DE CAPTURA
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00		
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00		
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
X. TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00		

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.3**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 PERSONA.-** MARCARA CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. MESES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- II.1 INGRESOS DETERMINADOS POR DICTAMEN.-** ANOTARA EL MONTO DE LOS INGRESOS EN FORMA MENSUAL
- II.2 IMPUESTO SOBRE LOTRIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS RETENIDO Y ENTERADO Y/O PAGADO.-** ANOTARA EL IMPUESTO RETENIDO, ENTERADO Y/O PAGADO EN FORMA MENSUAL.
- II.3 DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.-** DEBERA ANOTAR LAS DIFERENCIAS OBTENIDAS YA SEA A FAVOR O A CARGO, SEGÚN SEA EL CASO, DESPUES DE APLICAR LA OPERACIÓN ARITMETICA DE SUSTRACCION A LO RETENIDO CONTRA LO ENTERADO Y/O PAGADO.
- II.4 TOTAL.-** ANOTARA EL TOTAL DEL PERIODO EN CADA CASA, DESPUES DE APLICAR LA SUMATORIA.
- III. MES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- IV. INGRESOS DECLARADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE.-** ANOTARA LOS INGRESOS QUE MENSUALMENTE DECLARO COMO BASE GRAVABLE PARA EL IMPUESTO.
- V. IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.5%.-** APLICARA LA TASA DEL IMPUESTO EN FORMA MENSUAL.
- VI. ACCESORIOS.-** EN FORMA MENSUAL ANOTARA LOS RECARGOS, ACTUALIZACION Y/O MULTAS QUE SE ORIGINARON POR PAGOS EXTEMPORANEOS.
- VII. TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO.-** DEBERA ANOTAR EN FORMA MENSUAL EL IMPUESTO QUE DECLARO.
- VIII. FECHA DE PAGO.-** ANOTARA LA FECHA DE PAGO DE LA DECLARACION.
- IX. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- X. TOTAL.-** ANOTARA EL TOTAL DESPUES DE APLICAR LA SUMATORIA EN CADA CASO.

ANEXO ISLORSC 1.4

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.

**RESÚMEN DE LOS PAGOS COMPLEMENTARIOS POR DICTAMEN**

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 PERSONA:	FISICA ( )	MORAL ( )	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
I.3 R.F.C. :	I.4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):		

II. MES	III. INGRESOS DECLARADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE	IV. IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.5%	V. ACCESORIOS	VI. TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO	VII. FECHA DE PAGO	VIII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00		
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00		
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>IX. TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		

#### **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.4**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 PERSONA.-** MARCARA CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA
- II. MES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- III. INGRESOS DECLARADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE.-** ANOTARA EL MONTO DE LOS INGRESOS EN FORMA MENSUAL QUE UTILIZO PARA LA BASE GRAVABLE.
- IV. IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.5%.-** APLICARA LA TASA A LOS INGRESOS DECLARADOS EN FORMA MENSUAL.
- V. ACCESORIOS.-** EN FORMA MENSUAL ANOTARA LOS RECARGOS, ACTUALIZACION Y/O MULTAS QUE SE ORIGINARON POR PAGOS EXTEMPORANEOS.
- VI. TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO.-** DEBERA ANOTAR EN FORMA MENSUAL EL IMPUESTO QUE PAGO Y/O ENTERO EN SU DECLARACION.
- VII. FECHA DE PAGO.-** ANOTARA LA FECHA DE PAGO DE LA DECLARACION.
- VIII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- IX. TOTAL.-** ANOTARA EL TOTAL DESPUES DE APLICAR LA SUMATORIA EN CADA CASO.

ANEXO ISLORSC 2

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

RELACION DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

L1 PERSONA:	FISICA ( )	MORAL ( )
-------------	------------	-----------

L2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
--

L3 R.F.C. :
-------------

L4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):
----------------------------

II. TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	III. ISLORSC DETERMINADO	IV. ISLORSC PAGADO	V. DIFERENCIAS A FAVOR	VI. DIFERENCIAS A CARGO

VII. REQUISITO INDISPENSABLE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

FECHA DE ELABORACION : \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 2**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
  - I.1 **PERSONA.-** MARCARA CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FISICA O PERSONA MORAL.
  - I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
  - I.3 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FISICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
  - I.4 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS.-** ANOTARA EL TOTAL DE LOS INGRESOS GRAVADOS DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO.
- III. **ISLORSC DETERMINADO.-** ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO QUE DETERMINO PARA EFECTOS DEL DICTAMEN.
- IV. **ISLORSC PAGADO.-** ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO.
- V. **DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS A FAVOR QUE RESULTAN DE APLICAR LA OPERACIÓN ARITMETICA DE LO DETERMINADO MENOS LO PAGADO.
- V.I **DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS A CARGO QUE RESULTAN DE APLICAR LA OPERACIÓN ARITMETICA DE LO DETERMINADO MENOS LO PAGADO.
- VII.- **REQUISITO INDISPENSABLE.-** DEBERAN PLASMAR LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** Las presentes Reglas y sus Anexos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación.

**Tercero.** Por única ocasión la fecha límite para solicitar la inscripción al Registro de Contadores Públicos Autorizados, se prorrogará hasta el 15 de mayo 2015.

En consecuencia con lo anterior, por única ocasión, se prórroga el plazo para la presentación del aviso del dictamen hasta el 15 de junio de 2015.

**Cuarto.** Se derogan las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en Materia del Impuesto sobre Erogaciones sobre Remuneraciones al Trabajo Personal publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 158 del 14 de mayo de 2012.

Dadas en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el

Día 30 de Marzo de 2015.  
Lic. Antonio Gómez Pelegrín  
Secretario de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.

Apéndice I

	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN</b> <b>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">CPA 01</div>
<b>SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS</b>		
<b>DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO:</b>		<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:</b>
ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARÁCTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL.		NÚMERO DE OFICIALÍA DE PARTES
<b>I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO:</b>		I.2 R. F. C. :
I.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO:		I.3 N° CÉDULA PROFESIONAL:
I.4 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:    No. INTERIOR:	TELÉFONO:
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:    ENTIDAD FEDERATIVA:
<b>II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO:</b>		
II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		II.2 R. F. C. :
II.3 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:
POBLACIÓN:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:    TELÉFONO:
<b>III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO:</b>		
III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL:		III.2 R. F. C. :
III.3 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:
POBLACIÓN:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:    TELÉFONO:
III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES:		
<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:</b>		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE:		CARGO:
FIRMA	N° OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN
N° REGISTRO ASIGNADO		
<b>IV. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO:</b>		
_____ FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO		
ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO <span style="float: right;">SE PRESENTA EN TRIPLICADO</span>		

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO CPA 01****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

- I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**
- I.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- I.3 NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR PÚBLICO.
- I.4 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, EN SU CASO, CORREO ELECTRÓNICO, POBLACIÓN, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- CUANDO EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE PUEDAN OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO A QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO**
- II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO A QUE PERTENECE, SI ACTÚA DE FORMA INDEPENDIENTE NO LLENAR ÉSTE PUNTO.
- II.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.
- II.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR**
- III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
- III.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- III.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES.-** DEBERÁ INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESÓ AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA.
- IV. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO**

**DOCUMENTACION QUE DEBE ANEXAR AL FORMATO**

- V. CÉDULA PROFESIONAL.**
- VI. RFC DEL SOLICITANTE.**
- VII. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**
- VIII. CONSTANCIA EMITADA POR LA ORGANIZACIÓN QUE LO ACREDITE COMO MIEMBRO ACTIVO DE MANERA CONTINUA POR UN MÍNIMO DE TRES AÑOS.**
- IX. CONSTANCIA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA CON VIGENCIA NO MAYOR DE TRES MESES.**
- X. COMPROBANTE DE DOMICILIO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**TODOS LOS REQUISITOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.**

Apéndice II

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SFPIAD 01

**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

NÚMERO DE AVISO:	FECHA:

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

L1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		L2 R. F. C. :	
L3 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

II. TIPO DE DICTAMEN:	OBLIGATORIO ( )	OPCIONAL ( )
-----------------------	-----------------	--------------

III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA:	( ) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
	SUJETO DIRECTO ( )      RETENEDOR ( )      AMBOS CASOS ( )
	( ) IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE
	( ) IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS
	SUJETO DIRECTO ( )      RETENEDOR ( )      AMBOS CASOS ( )

IV. AÑO A DICTAMINAR:

V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

V.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		V.2 R. F. C. :
V.3 ESCRITURA PÚBLICA No. :	FECHA DE ESCRITURA:	Nº NOTARÍA:

VI. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:

VI.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:		VI.2 R. F. C. :
VI.3 NÚMERO DE REGISTRO:		

VII. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.	
_____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER INSTRUCCIONES

SE PRESENTA EN DUPLICADO

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFP/AD 01**

**OBJETIVO:** CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

**INSTRUCCIONES****I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

**I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.

**I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.

**I.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.

**III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA.-** MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA.

INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS, PRECISANDO SI DICHO CONTRIBUYENTE ES CAUSANTE (SUJETO DIRECTO), RETENEDOR O CAUSANTE Y RETENEDOR (AMBOS CASOS).

**IV. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.

**V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**V.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**V.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**V.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.

**VI. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN**

**VI.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**VI.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**VI.3 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**VII. FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**NOTA:** EL NÚMERO Y LA FECHA DEL AVISO SERÁN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 2.67</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.81</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 536.31</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.1</b>	<b>\$ 164.90</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 157.04</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 392.61</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 471.13</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 314.09</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 44.76</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,177.83</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,570.44</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 628.18</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 863.74</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	<b>\$ 117.78</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 68.28 M.N.**

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA**  
**Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ**  
**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**  
**El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008**